



## DISTRITO DE CARABANCHEL

Nº Expediente: 300/2020/00401

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 9 de agosto de 2019), en base a los documentos e informes que obran en el expediente que motivan la celebración de este contrato,

## DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación ordinaria por procedimiento abierto del expediente de contratación de servicios titulado “**PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)**”, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

Este “**PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)**” que se configura como una **actuación integral** cuya finalidad es proporcionar a toda la comunidad educativa, en especial al alumnado del distrito diferentes actuaciones, estrategias, recursos, habilidades y herramientas de carácter pedagógico encaminadas a fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, favoreciendo la asimilación de valores éticos, y la adquisición de la competencia social y cívica, desde una perspectiva: preventiva, constructiva y colaborativa, basada en la resolución pacífica de los conflictos, la comunicación, el autoconocimiento personal y la cohesión grupal; además de reducir las variables de riesgo que puedan derivar en una situación de absentismo escolar, contribuyendo a garantizar el derecho a la educación recogido en la legislación española.

Es por ello que a través del “**PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL**” se han establecido un total de cinco proyectos, divididos en tres lotes, que incidiendo en la **prevención** abordan la convivencia



## DISTRITO DE CARABANCHEL

escolar y el absentismo escolar desde los ámbitos: personal, familiar, escolar y social, implicando a toda la Comunidad Educativa:

- LOTE N.º 1: “Proyecto de Educación en Valores” y “Proyecto Creando Centro, Transformando Realidades”. Con actuaciones preventivas encaminadas a favorecer el respeto entre iguales, la tolerancia y la cohesión intercultural de todo el alumnado favoreciendo un adecuado clima convivencial y escolar.
- LOTE N.º 2: “Proyecto de Habilidades Sociales”. Con actuaciones preventivas encaminadas a potenciar y mejorar estrategias en el alumnado que favorezcan el cambio de Etapa Educativa y faciliten una adecuada incorporación al nuevo centro escolar.
- LOTE N.º 3: “Proyecto de Acercamiento al Aula” y “Proyecto de Acompañamiento Escolar” con actuaciones preventivas encaminadas a reducir el abandono escolar atendiendo a las características y necesidades del alumnado y sus familias, mediante un recurso educativo puente que ayude a reintegrar al alumnado absentista crónico al Sistema Educativo y medidas proactivas que favorezcan un adecuado acceso al centro.

Este último Lote, se encuentra vinculado con el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid que dio como resultado el “**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR**” que tiene como última finalidad procurar una asistencia regular a todo el alumnado de enseñanza obligatoria, el apoyar a las familias del alumnado absentista y fomentar la participación de este alumnado en actividades socioeducativas.

El “**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR**” establece dos fases de intervención: **la fase de control** que conlleva la recepción de los casos de absentismo detectados por los centros escolares, Servicios Sociales, Policía Municipal, entidades con iniciativa social, etc. con el posterior análisis de los casos, el diseño de un plan de actuación y la devolución de información a los centros educativos; y **la fase de desarrollo de proyectos de prevención**.

Atendiendo al número de casos activos de absentismo en el Distrito de Carabanchel y tras el análisis previo de la Sección de Educación de la realidad en materia educativa, realizado, por un lado, atendiendo a nuestra propia experiencia y a la colaboración activa con equipos educativos y entidades especializadas en educación, y por otro lado, a la ejecución, por parte de esta Sección, de actuaciones educativas en la **fase de control** a través de la intervención individual, familiar, grupal y comunitaria de manera directa con alumnado absentista: seguimiento de casos, informes de devolución, comparecencias con familiares, Comisiones de Absentismo, derivaciones a Fiscalía del Menor, etc., se ha puesto de manifiesto la necesidad de la población escolar de, que desde el Distrito, se continúe desarrollando ambos proyectos del Lote N.º 3 que incidan directamente sobre aquellos factores adversos que pueden hacer a un alumno/a derivar a una situación de absentismo escolar.





## DISTRITO DE CARABANCHEL

A este contrato se ha considerado de **perspectiva social** y es por ello que el perfil requerido en el PPT de los/as profesionales que ejecutarán el contrato, así como la experiencia exigida en el ámbito educativo en actuaciones similares al objeto, tanto como el programa de formación dirigido a la plantilla, facilitan en gran medida que se pueda alcanzar un alto grado de cumplimiento de los objetivos previstos en las actuaciones a implementar. Mencionar que dichas actuaciones de carácter educativo tienen también un carácter de compensación de desigualdades y van dirigidas a un alumnado en su mayoría de edades comprendidas entre los seis y los dieciséis años, edades correspondientes con la enseñanza obligatoria, con una tipología y perfil determinado favoreciendo los principios de calidad y equidad educativa.

No cabe duda de que la implementación de las actuaciones recogidas en el contrato favorece la creación de un vínculo con el alumnado mediante: el acercamiento a sus intereses, el dar respuesta a sus necesidades y a sus motivaciones personales a nivel individual y como miembros activos de la sociedad. Pudiendo desarrollar la programación específica de una actuación concreta con el mismo alumnado, lo que va a favorecer la consecución de los distintos tipos de aprendizajes (conceptuales, procedimentales y actitudinales) y de un mayor aprovechamiento de los recursos personales y de la actuación en general.

A tales efectos se han incluido como criterios de adjudicación que redundan en la calidad y mejora en el proyecto: la calidad del proyecto de trabajo y el programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato, por entenderse que la planificación y organización de las actividades, la cualificación y la experiencia del personal encargado del desarrollo de las actividades, son factores esenciales para la calidad de las actuaciones y la consecución de los objetivos perseguidos, lo que implica una mejora en la ejecución de los servicios específicos que se van a contratar.

Del mismo modo se considera que se mejora la calidad del objeto del contrato con: la transferencia de conocimiento y sensibilización sobre la materia del mismo, y la aportación de materiales adaptados para menores con diversidad funcional; además se adoptan criterios ambientales donde se favorecen y promueven el uso de materiales reciclados y/o vehículos que cumplan la normativa EURO 6 sobre emisiones de gases contaminantes, junto con la presentación y desarrollo de un programa de concienciación ambiental dirigido al alumnado.

En consecuencia con lo anterior, se ha asignado a los criterios no valorables en cifras o porcentajes 25 puntos, sobre un total de 100, asignando a los criterios valorables en cifras o porcentajes 75 puntos, distribuidos en 36 puntos para criterios sociales, 24 puntos para criterios ambientales y 15 puntos para el elemento de coste económico o precio, entendiéndose que esta ponderación garantiza la oferta económicamente más ventajosa sobre la base de la mejor relación calidad precio en el contrato.

Destacar que desde la Sección de Educación, teniendo en cuenta la evaluación de las actividades y la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos e indicadores recogidos en el



## DISTRITO DE CARABANCHEL

documento de elaboración anual del presupuesto, se considera necesario continuar ofreciendo estos servicios a los escolares del Distrito de Carabanchel.

En cuanto a la idoneidad del **“PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)”** mencionar que en su diseño se ha tenido previamente en cuenta el interés propio de cada centro educativo, así como su organización y funcionamiento, que obedece, en última instancia, a las características individuales de su alumnado. Del mismo modo se establece una concordancia entre el objeto del contrato y el contenido de las actividades a desarrollar. En el PPT se relacionan pormenorizadamente los proyectos a realizar con unos objetivos concretos a conseguir y que pretenden satisfacer la consecución adecuada de las actividades a desarrollar.

Dada la imposibilidad de la Administración Municipal de ejecutar las actuaciones con personal propio como consecuencia de la especialidad del “Plan” cuya licitación se propone, se estima idónea y necesaria la contratación de empresas externas que cuenten con los recursos técnicos adecuados y los profesionales necesarios para la realización de las prestaciones en los términos que se especifican en los correspondientes pliegos.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación, a la fecha de inicio de la misma, no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CARABANCHEL